

RESOLUCIÓN Nro. 07-DE-ICCA-2017

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Carta Magna, determina que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*:

Que, el artículo 226 de la carta constitucional establece: *"Art. 26.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*:

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República, establece que es responsabilidad del Estado: *"(...) 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador."*:

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre de 2016, establece que el Instituto de Cine y Creación Audiovisual es la entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;

Que, el literal a) del artículo 133 de la Ley Orgánica de Cultura, establece como una de las finalidades del Instituto y Cine y Creación Audiovisual, fomentar la creación y la producción cinematográfica y audiovisual nacional independiente, diversa y de calidad, así como la promoción y difusión nacional e internacional del cine y audiovisual ecuatoriano;

Que, una de las atribuciones del Instituto y Cine y Creación Audiovisual, otorgada por la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 134, literal es la de promover la presencia y





difusión de obras ecuatorianas en los diversos segmentos del mercado cinematográfico y audiovisual:

Que, la utilización de la imagen del Instituto de Cine y Creación Audiovisual es de uso exclusivo de todo producto audiovisual, actividad de formación, festival, muestra o ciclo y espacio de exhibición que hayan sido beneficiarios, cuenten con apoyo, aval o en el que participe el ICCA:

Que, para la creación y conceptualización de la imagen institucional se definió una estrategia de posicionamiento para que ésta se implementada desde el sector público como del privado, que permita, entre otras cosas, potenciar y garantizar su permanencia en el largo plazo;

Que, la creación de una imagen institucional, busca fortalecer y posicionar la finalidad del ICCA como es el fomento y promoción de la producción y la creación cinematográfica y audiovisual nacional, lo cual permitirá dar valor agregado a los bienes y servicios producidos u ofertados por la institución;

Que, para un eficaz y correcto uso de la imagen institucional, resulta prioritario expedir una normativa que regule las solicitudes y las condiciones de uso;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento.

RESUELVE:

Art. 1.- Expedir el Manual de Uso y Aplicación de Logotipos del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, de acuerdo al documento anexo que forma parte integral de esta resolución.

Art 2.- La presente norma tiene por objeto regular la solicitud, uso y aplicación de los logotipos con los que cuenta o llegare a contar el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y será de cumplimiento obligatorio para las y los servidores públicos de la institución, y para las personas naturales o jurídicas que cuenten con incentivos o estímulos con los cuales se promueva, apoye, desarrolle o financie proyectos cinematográficos o audiovisuales.



DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese a la Unidad de Comunicación del Instituto de Cine y Creación Audiovisual la ejecución y aplicación de esta resolución, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de octubre de 2017.

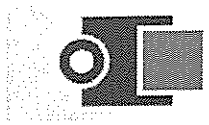

Isabel Mena Quiroz



DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN Y AUDIOVISUAL





ANEXO I

MANUAL DE USO Y APLICACIÓN DE LOGOTIPOS DEL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

La utilización de la imagen del Instituto de Cine y Creación Audiovisual del Ecuador (ICCA) es de uso exclusivo de todo producto audiovisual, actividad de formación, festival, muestra o ciclo y espacio de exhibición que hayan sido beneficiarios, cuenten con apoyo, aval o en el que participe el ICCA.

La aplicación y uso de esta imagen deberá contar con previa aprobación de la Coordinación de Comunicación del ICCA. Para otras aplicaciones, que no estén contempladas en este manual, se deberá consultar directamente a la Coordinación de Comunicación.

CINE

La aplicación de la imagen del ICCA es obligatoria en todo producto audiovisual (largometraje, medimetraje o cortometraje) que haya sido beneficiario o cuente con apoyo del ICCA.

Para la difusión de estos productos en salas comerciales, espacios de exhibición alternativos, festivales o televisión, los logos deberán ser aplicados en el montaje de la producción y en todo producto comunicacional (audiovisual, multimedia o impreso) y deberán seguir las siguientes características:

Película

Créditos Iniciales

1. Logo animado de Ecuador Cine (11 segundos)
2. Logo animado del ICCA (8 segundos).

Créditos Finales

Se debe incluir en una claqueta final con fondo negro la imagen del ICCA, y en la parte de abajo mencionar la convocatoria y año en el que ganó el proyecto o el tipo de apoyo que recibió.



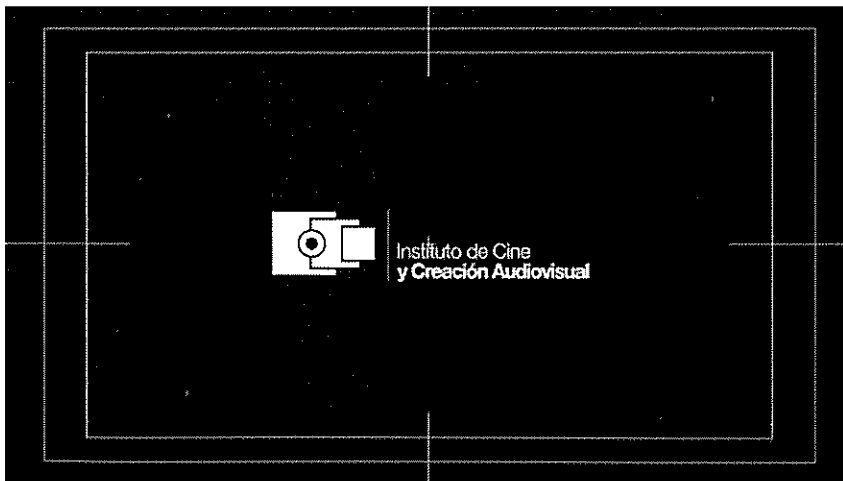
Ejemplo:



Tráiler o Avance

Al final, en fondo negro, debe aparecer el logo del ICCA (2 segundos) fijo.

Ejemplo:





Material Impreso

En todo material promocional impreso de la serie tv, web u otro formato debe constar la **imagen del ICCA**. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

Material Multimedia

Se debe aplicar la imagen del ICCA en toda publicación que incluya otros logos de instituciones que apoyaron o auspiciaron el proyecto. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

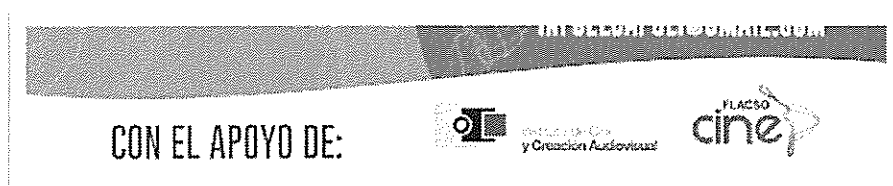
Recursos didácticos.

En todo material digital que se emplee como herramientas didáctica o pedagógica (ppt, prezi, etc.) debe mencionarse el apoyo del ICCA y constar el logo en la portada. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

Material Impreso

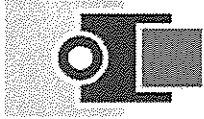
En todo material promocional impreso de la actividad debe incluirse la **imagen del ICCA**. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

Ejemplo:



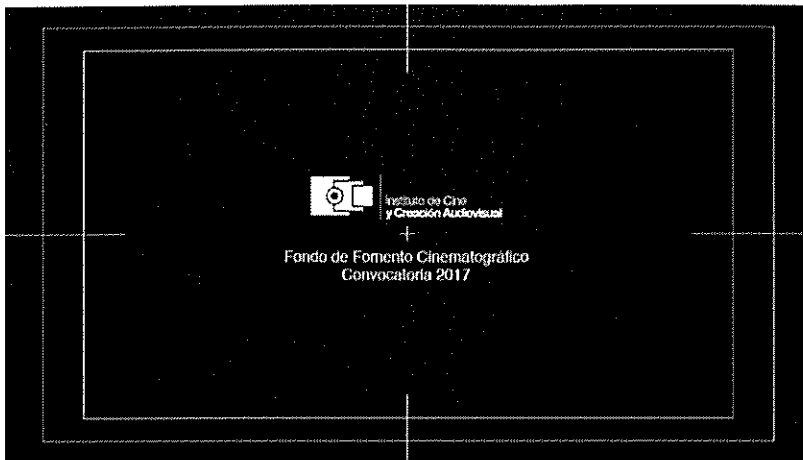
Material Multimedia

Se debe aplicar la imagen del ICCA en toda publicación que incluya otros logos de instituciones que apoyaron o auspiciaron la actividad. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.



Instituto de Cine
y Creación Audiovisual

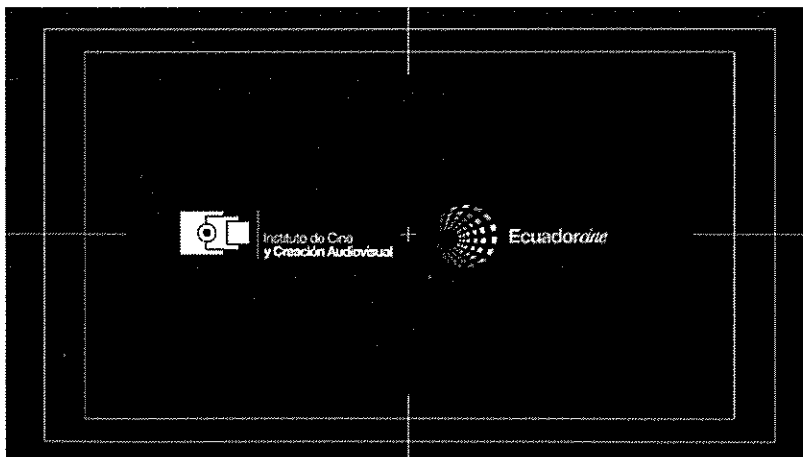
Ejemplo:



Tráiler

Al finalizar, en una claqueta final con fondo negro debe aparecer la imagen del ICCA y la de Ecuador Cine (2 segundos).

Ejemplo:



f.



Material Impreso

En todo material promocional debe estar la imagen del ICCA. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

Ejemplo:



Material Multimedia

Se debe aplicar la imagen del ICCA en toda publicación que incluya otros logos de instituciones que apoyaron o auspiciaron el proyecto. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

SERIES Y OTROS FORMATOS

La aplicación de logos es obligatoria en todo producto audiovisual (serie de televisión, serie web u otro formato) que haya sido beneficiario o cuente con apoyo del ICCA.

Los logos deberán ser aplicados en el montaje de la producción (de cada capítulo/episodio, de ser el caso) y en todo producto comunicacional sea audiovisual, multimedia o impreso y deberán seguir las siguientes características:

Capítulo/Episodio

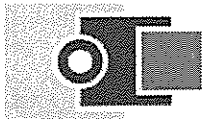
Créditos Iniciales

Animación del logo del ICCA (3 segundos).

Créditos Finales

Se debe incluir en una claqueta final con fondo negro la imagen del ICCA, y en la parte de abajo mencionar la convocatoria y año en el que ganó el proyecto o el tipo de apoyo que recibió.





FESTIVALES, MUESTRAS, CICLOS Y ESPACIOS DE EXHIBICIÓN

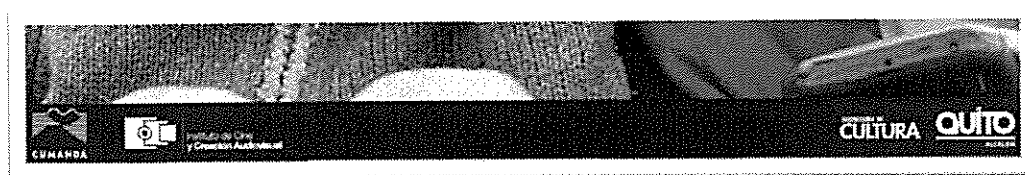
Audiovisual

- a. En todo tráiler de festival, muestra o ciclo debe estar presente, en fijo, la imagen ICCA (3 segundos).
- b. En todo compilado de spots (torta de spots) que se presente antes de las funciones en festivales, muestras y ciclos, debe presentarse la animación del logo del ICCA (8 segundos).
- c. En caso de ser requerido por la institución, se deberá incluir en el compilado un spot del ICCA.

Material Impreso

En todo material promocional impreso de festivales, muestras, ciclos o espacios exhibición se debe incluirse la **imagen del ICCA**. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

Ejemplo:



Material Multimedia

Se debe aplicar el logo en toda publicación que incluya otros logos de instituciones que apoyaron o auspiciaron el proyecto. Limitando el uso del logo exclusivamente a las aplicaciones cromáticas detalladas al final de este documento.

Nota:

Todo recurso gráfico y audiovisual deberá ser solicitado a la Coordinación de Comunicación del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Toda aplicación del logo que no esté contemplada en este manual, deberá ser consultada a la Coordinación de Comunicación, para ser aprobada previa a la difusión del proyecto. Los cambios realizados y aprobados deberán ser especificados en el certificado de uso de logos.

Aplicaciones permitidas del logotipo del ICCA

Las siguientes son las aplicaciones cromáticas y disposiciones permitidas del logo.



Imagen de referencia

Imagen de referencia